

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad. 100140030532022003100

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la solicitud de prueba extraprocesal solicitada por Jesús Humberto Gallego Rodríguez para que absuelva interrogatorio de parte Elver Eduardo Florián Guzmán para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. Indicar en forma concreta lo que se pretende probar, conforme a lo estipulado en el artículo 184 del Código General del Proceso, atendiendo pertinencia, conducencia y utilidad de la prueba.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 064 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 2- mayo - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria